GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Acta No. DC-092/2022 del Departamento de Compras que declara Desierto el Proceso "Contratación de Consultoría para el Diseño y Elaboración del Plan Nacional de Educación y Cultura de la Calidad", de referencia MICM-DAF-CM-2022-0067.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), dando continuidad al proceso de Compra Menor llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, de la Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, declara desierto por no recibirse ofertas para el proceso de compra menor No. **MICM-DAF-CM-2022-0067,** para la **"Contratación de Consultoría para el Diseño y Elaboración del Plan Nacional de Educación y Cultura de la Calidad".**

Considerando: Que el jueves veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en el Portal Transaccional y en portal de transparencia el presente proceso de compra menor de referencia No. **MICM-DAF-CM-2022-0067.**

Considerando: Que fueron invitados un total de ocho (08) potenciales oferentes, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50, del Decreto No. 543-12, que establece que los procesos de Compra Menor: *"La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores",* los cuales listamos a continuación:

1. Carlos José de Jesús Yunén Bojos. RNC 00107770729.
2. Management Consulting Group, SRL. RNC 122012141.
3. Quality Global Business GB SRL. RNC 130146144.
4. Root Focus, SRL. RNC 131402208.
5. Serviguide, SL. RNC 130715922.
6. Steam, Soluciones Tecnológicas, Asesoría y Mejoramiento, EIRL. RNC 124018082.
7. Suprema Qualitas, SRL. RNC 124004047.
8. Vilorio Enterprises, SRL. RNC 131517072.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Santo Domingo, R.D.

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO

Considerando: Que hasta las once (11:00) de la mañana del jueves veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fecha límite para la recepción de las ofertas, se habían manifestado como interesados los siguientes oferentes:

FECHA	VÍA	RAZON SOCIAL	RNC	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS
21/04/2022	Portal Transaccional	JCGLOW Marketing RD, SRL	132235632	martinezn79@hotmail.com	809-684-5477 829-986-9443 809-448-8513
25/04/2022	Portal Transaccional	Enterprise Management Solution Group - EMSCG, SRL	132092678	ing.edwinmieses@gmail.com	809-820-7026
25/04/2022	Portal Transaccional	Encora, SRL	130816409	info@encora.com.do	809-563-8860 809-853-8076
25/04/2022	Portal Transaccional	Vilorio Enterprises, SRL	131517072	enersyvilorio@gmail.com	809-692-3683 809-857-5144

Considerando: Que hasta las once (11:00 am) horas de la mañana del jueves veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) fecha límite establecida en el cronograma para la recepción de propuestas, no fueron recibidas ofertas por las vías correspondientes -Portal Transaccional o Sobres depositados en el Departamento de Compras.

Considerando: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones establecen en el artículo 24 lo siguiente:

> ***"Artículo 24.-*** *Toda entidad contratante podrá* ***cancelar o declarar desierto*** *un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*
>
> ***Párrafo I.-*** *En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Santo Domingo, Rep. Dom.

que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

Párrafo II.- *Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos".*

Considerando: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de aplicación de la citada ley de Compras, en su artículo 101, establece que: "*Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación.* ***Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"***

Por todo lo antes expuesto, se declara **DESIERTO** el presente proceso de Compra Menor para la **"Contratación de Consultoría para el Diseño y Elaboración del Plan Nacional de Educación y Cultura de la Calidad", de referencia MICM-DAF-CM-2022-0067.**

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Angela Sedema

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Santo Domingo, Rep. Dom.